

Acuerdo de Consejo Regional N° 345-2016-CR/GRL

Huacho, 28 de octubre de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, quien solicita fijar fecha de Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre a realizarse en la provincia de Huaura, Distrito de Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de noviembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional se desarrolle en la provincia de Oyón, distrito de Oyón;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 316-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL únicamente en el extremo referido al Artículo Primero respecto a que la Sesión Ordinaria programada para el mes de noviembre se realice en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2016, en el distrito y provincia de Oyón, en el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz; con la intervención del Presidente del Consejo Regional, Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera quien propone fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;







Acuerdo de Consejo Regional N° 345-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes № 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el día 11 de noviembre del 2016, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

GORIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL